

## **NOTA INFORMATIVA**

## PROGRAMA MONETARIO DE DICIEMBRE 2019 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 2,25%

- 1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia en 2,25 por ciento, tomando en cuenta que:
  - Se proyecta que la tasa de inflación interanual se ubique alrededor de 2,0 por ciento en el horizonte de proyección, con un moderado sesgo a la baja por la posibilidad de un crecimiento de la demanda interna menor al esperado.
  - ii. La inflación de noviembre fue 0,11 por ciento, con lo cual su tasa interanual pasó de 1,88 en octubre a 1,87 por ciento en noviembre de 2019. Asimismo, la tasa mensual de inflación sin alimentos y energía fue 0,04 por ciento, con lo cual su tasa interanual pasó de 2,34 por ciento en octubre a 2,31 por ciento en noviembre.
  - iii. La expectativa de inflación a doce meses se mantiene en 2,2 por ciento en noviembre.
  - iv. La actividad económica de los sectores primarios y la inversión del Gobierno General han tenido un desempeño negativo en el período enero-octubre, lo cual ha sido compensado por la actividad de los sectores no primarios. Las expectativas empresariales al mes de noviembre indican una leve mejora, mientras que los indicadores de actividad económica señalan un cierre gradual de la brecha de producto.
  - v. Los riesgos respecto a la actividad económica mundial por las tensiones comerciales se han atenuado.
- 2. El Directorio se encuentra atento a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes para evaluar ajustes a la posición de política monetaria.
- 3. En la misma sesión, el Directorio acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
  - i. Depósitos overnight: 1,00 por ciento anual.
  - ii. Operaciones de reporte directa de títulos valores y de monedas; y de créditos de regulación monetaria: i) 2,80 por ciento anual para las primeras 10 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 10 operaciones en los últimos 12 meses.
  - iii. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 2,80 por ciento.
- 4. El cronograma de las sesiones en las que el Directorio aprobará el Programa Monetario para los próximos doce meses es el siguiente:

9 de enero 13 de febrero 12 de marzo 16 de abril 7 de mayo 11 de junio 9 de julio 13 de agosto 10 de setiembre 7 de octubre 12 de noviembre 10 de diciembre

Lima, 12 de diciembre de 2019.